



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00206151-UNC-ME#FO:Designa, interinamente, al Od. Lucas Ignacio ONTIVERO

VISTO:

La Res. 1/13 del HCD y el art. 2º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad, que establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el H. Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para las vacantes interinas docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2020-00206151-UNC-ME#FO, el Profesor Titular de la Cátedra de Histología y Embriología "B", Dr. Ismael A. Rodríguez, solicita la cobertura interina del cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la renuncia de la Biól. María Cecilia E. Busso;

Que por RHCD-2020-140-E-UNC-DEC#FO, se aceptó la renuncia de la docente a partir del día 1 de noviembre del año 2020;

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la selección interna recientemente realizada y aprobada por RHCD-2020-143-E-UNC-DEC#FO, por lo que le corresponde asumir el cargo interino al Od. Lucas Ignacio Ontivero;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al Od. Lucas Ignacio ONTIVERO (Leg. 51683) en el cargo de Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Histología y Embriología "B" de esta Facultad, a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, en el marco del art. 2º de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 1º,

caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por concurso.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en las actas de alta correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

mr/es